



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 109 -2015-GM/MPJB

Jorge Basadre, 18 MAY 2015

VISTO:

El Memorandum No 0064- 2015-GDSSP-GM-A/MPJB, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el Informe No 145-OPP/MP-JB, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, el mismo que guarda concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, mediante el Memorandum N° 0064- 2015- GDSSP- A/MPJB, de fecha 19 de Marzo del presente, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite para su aprobación, el Plan de Trabajo de la Meta 16: "Mejora de la Gestión del Empadronamiento Sustentado en la Planificación y Calidad de la Información a Cargo de las Unidades Locales de Empadronamiento", el Informe No 145-2015-OPP/MPJB, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha señalado la cadena programática, correspondiente al Plan de Trabajo de la Meta 16: "Mejora de la Gestión del Empadronamiento Sustentado en la Planificación y Calidad de la Información a Cargo de las Unidades Locales de Empadronamiento", siendo el Monto; S/.32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 nuevos soles), Fuente de Financiamiento; 5 Recursos Determinados, y el Rubro;18-13 Plan de Incentivos, el cual tendrá un periodo de operatividad hasta el mes de Julio del presente año.

Que, el objetivo de la Unidad Local de Empadronamiento, es lograr la mejora de la equidad del gasto social y contribuir a la eficacia de los Programas Sociales, identificando a los grupos que requieren más ayuda del Estado. Es la oficina que establece procedimientos técnicos y uniformes a nivel local para la identificación de los potenciales usuarios de los programas sociales.

Que, la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, desarrollara acciones de planificación, designación de objetivos, estrategias, actividades y metas a fin de identificar las zonas de pobreza y extrema pobreza dentro del Distrito de Locumba, así como a la población posible beneficiaria de los Programas Sociales, mediante el Plan de la Unidad Local de Focalización el cual a través de su ejecución asegurará el cumplimiento de objetivos planteados, para tal caso el presente Plan de Trabajo de la Unidad Local de Focalización de Hogares, tendrá como ente ejecutor la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Jorge Basadre, por cuanto la población será la más beneficiada al concluir su periodo de operatividad el cual será en el mes Julio del 2015.

Por lo tanto, de conformidad con las facultades delegadas de Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía No 042-MPJB.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, El Plan de Trabajo, Meta 16: "MEJORA DE LA GESTION DEL EMPADRONAMIENTO SUSTENTADO EN LA PLANIFICACION, Y CALIDAD DE LA INFORMACION A CARGO DE LAS UNIDADES LOCALES DE EMPADRONAMIENTO", el cual ha sido aprobado con un sustento de operatividad por un monto de S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil Soles con 00/100 nuevos soles), por un periodo de ejecución hasta el mes de Julio del 2015.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, El Plan de Trabajo, Meta 16: "MEJORA DE LA GESTION DEL EMPADRONAMIENTO SUSTENTADO EN LA PLANIFICACION, Y CALIDAD DE LA INFORMACION A CARGO DE LAS UNIDADES LOCALES DE EMPADRONAMIENTO", a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS PUBLICOS", como responsable de su ejecución, bajo las normas técnicas de control y las disposiciones legales correspondientes, debiendo rendir cuentas al termino de su ejecución como corresponde.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL